ECONOMIST & JURIST



Redacción



Consultorio jurídico de la semana (30 de noviembre al 6 de diciembre de 2020)

- Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist
- **1.- CONSULTA**: Buenos días, sobre el inventario de la liquidación de sociedad de gananciales, si la indemnización de un accidente de tráfico se puede considerar como bien ganancial o privativo.
 - RESPUESTA: Según el 1346 C.Civ. tienen carácter privativo "El resarcimiento por daños inferidos a la persona de uno de los cónyuges o a sus bienes privativos."

Queda claro pues, que una indemnización por accidente de tráfico percibida por un cónyuge durante la vigencia del matrimonio goza de una **naturaleza privativa del cónyuge víctima** resarcido por el daño sufrido. "no puede aplicarse la presunción de ganancialidad, porque la ley declara que estos bienes no tienen la cualidad de gananciales, son bienes privativos y para que la hubiesen adquirido, hubiese sido necesaria una declaración expresa del titular de los mismos, que no consta probado que se hubiese producido".

2. ...

